

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el señor Carlos Ernesto CUBAS, docente del Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel", de la localidad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, destinada a cubrir los gastos que ocasione la actividad campamental a llevarse a cabo en la Laguna Kosovo, durante los días 11 al 13 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del docente Carlos Ernesto CUBAS, D.N.I. N° 12.132.077, domiciliado en la comuna de Tolhuin.

Que en dicha actividad participarán setenta alumnos quienes cursan noveno año y el multigrado de la institución, acompañados por seis docentes y cuatro alumnos de 1° año polimodal en carácter de colaboradores.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del docente Carlos Ernesto CUBAS, D.N.I. N° 12.132.077, domiciliado en la comuna de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

435 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"